ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 462

LITUECHE, 22 de marzo de 2017

Dideco N° 18 :

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche dentro de sus programas de ejecución municipal lleva a cabo la atención de niños y niñas que presentan algún tipo de riesgo o rezago en la Sala de Estimulación, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Que se ha comprometido la continuidad de atención de la sala de estimulación, implementada con financiamiento del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir al desarrollo de niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
- Que se requiere la contratación del personal idóneo, para la atención de los niños y niñas usuarios de la sala de estimulación.
- Además que se requiere dar continuidad al apoyo en la coordinación del subsistema de Protección Social Integral a la primera infancia del Chile Crece Contigo en la comuna.
- El presupuesto Municipal año 2017, Ítem "Prestaciones de Servicios Comunitarios con cargo a programas sociales"21.04.004.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 131 de fecha 15 de marzo de 2017.
- Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.
- La necesidad de modificar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de dicha licitación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- **CAMBIESE** dentro de la comisión evaluadora de la licitación N°1743-29-L117 a DIDECO por encontrarse en comisión de servicios.

2.- NOMBRASE, como integrantes de la nueva comisión evaluadora a:

Administradora Municipal
Jefe Departamento Social.
Asistente Social

4.- **INCORPORESE,** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/COP/ cop
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Relaciones Públicas